



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Protegemos tu dinero

Información para los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes de Loja Ltda., en liquidación.

El tercer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario Financiero, publicado en el Registro Oficial de 12 de septiembre de 2014, dispone que la cobertura del Seguro de Depósitos para los depositantes de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, es de hasta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00), para las entidades que se encontraren en proceso de liquidación al momento de la expedición de dicho Código.

Cumpliendo con lo previsto por los artículos 29,30 y 32 del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privados y Popular y Solidario, se procedió a la corrección de la Base de Datos –BDD-.

El numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que entre las funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados se encuentra disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Si usted tiene una cuenta de ahorros y/o depósitos a plazo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes de Loja Ltda., en liquidación, deberá acercarse personalmente a cualquier ventanilla de la entidad pagadora, el día que se le asigne, con los siguientes documentos solicitados por la entidad pagadora para cobrar el Seguro de Depósitos:

PERSONAS NATURALES:

Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía; o la página del pasaporte (vigente).

Mediante Resolución No° 006-GG-2016, de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, se dispone: “El pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes de Loja Ltda., en liquidación (...) hasta por el monto de US\$1.000 por depositante, cobertura máxima vigente al tenor de lo establecido en el tercer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, y conforme las disposiciones del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario”.

En consecuencia, se comunica a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes de Loja Ltda., en liquidación, que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes 4 de abril del presente año. Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.

Para más información, visite nuestra página web: www.cosede.gob.ec
escribanos a servicioalcliente@cosede.gob.ec

Teléfonos:

02-2986502
Quito

04-3711915
Guayaquil